



**RESOLUCION DEFINITIVA de la Convocatoria de selección para la contratación temporal de personal Técnico con cargo a costes indirectos de los proyectos que se relacionan “INTERVALO, REF. TEC2016-80549-R; TOGETHER, REF. TEC2016-75151-C3-3-R; n-PATETIC, REF. TEC2015-68448-R; MINES-SVM, REF. ESP2016-79612-C3-3-R; ASIC-SIS, REF. ESP2016-80320-C2-2-R; PULPOSS, REF. TEC2017-87052-P; HW-IDENTIoTY, REF. TEC2017-83557-R”.**

**En el caso de que la contratación sea financiada por un proyecto de investigación, la presente propuesta de contratación está condicionada a que se publique la resolución definitiva de concesión del proyecto en la que aparezca la contratación de personal como gasto elegible y se disponga en la orgánica de cuantía suficiente para cubrir este gasto. En consecuencia, si no se cumplen todas estas condiciones no será posible la contratación, sin que se genere ninguna clase de derecho, ni laboral ni económico, frente a La Universidad de Sevilla.**

**Convocatoria de Junio de 2018**

**REFERENCIA: INV-6-2018-T-011**

**28 de Junio de 2018**

De acuerdo con la Acta de la Comisión de Valoración (que se adjunta a este documento), se propone la contratación del siguiente candidato:

**ARANDA MARTÍN, CRISTINA**

Investigador Principal: RUEDA RUEDA, ADORACIÓN


Esta convocatoria está afectada por “Causa de Inelegibilidad” contemplada en la Resolución Rectoral firmada el 20 de septiembre de 2017.

En base a ello, en caso de prorrogarse el contrato otorgado a la Sra. Cristina Aranda Martín, la duración de éste sería como máximo de 3 años.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (Artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FX06Oj/V9x5koiBLYB8RNA==	<b>Fecha</b>	02/08/2018
<b>Firmado Por</b>	Julian Martinez Fernandez	<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/FX06Oj/V9x5koiBLYB8RNA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/FX06Oj/V9x5koiBLYB8RNA==</a>		



En Sevilla, a la fecha de la firma, el Vicerrector de Investigación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FX060j/V9x5koiBLYB8RNA==	<b>Fecha</b>	02/08/2018
<b>Firmado Por</b>	Julian Martinez Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/FX060j/V9x5koiBLYB8RNA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/FX060j/V9x5koiBLYB8RNA==</a>	<b>Página</b>	2/2

